

adaptando medidas, y escopitando avaros Congue suberina  
en el todo eparte a los Pedidos que se hacen por la parte de  
la M. Oraz. prebiendo este cuerpo, que faltando halgun  
Dia ala evirga v lo que se le pite puden ocurrir fatales  
Consecuencias en la tropa, sumam nocivas ala Nacion, lepa  
rece salvatoria arii debex fino lo elevare ala superior Consideracion  
de los tribunales competentes con los echos veridicos, que con  
firman y aun demuestran las exorbitantes sumas, que la  
liberalidad de unos Vecinos apranqueado para alimentar  
y vestir las Tropas de este Exotto el Centro, sin reparar en  
la mendicancia, que han quedado sin familias y Apenos  
de labor, en especial en el discurso de un año que a peana  
necesidad en esta Prov. a cuyo efecto: Acordó: por Comision y  
Poderes amplios a los señores Lic. D. Pedro Maria Camacho,  
Abog. de los D. Comijos y Diputados de este Comun, y a D.  
Alonso Cay. Alca. Sindico Gral para que pasando ala C. de  
de Mex. recurran, practiquen y hagan quanto conceptuen  
veneficioso y contempen util. asi a este Pueblo, y su Co  
mun y Vecinos, como aique se adapten las providencias con  
cernientes ala subsistencia de las Tropas, segun y con los co  
nocimientos que tienen en la materia y puestas a cen  
coman p. todo lo qual se les librare testimonio de este acuerdo,  
que les autorize y legitime sus Personaj.

Siendo una de las contribuciones destinadas ala subsistencia  
del Exotto, la extraordin. de guerra, que está sin Realizarse  
por las ocurrencias y imbasion del Enemigo, y otras vigen  
tissimas que incesantemente sobatiener del primer  
orden, a cuya cuenta higuatm. tienen franqueado mu  
chos Vecinos exesios Carruades, no debiendo diferirse  
mas tiempo este servicio: Acordó que los señores a  
cuyo cargo está la evaguacion de este particular lo Re  
alizeren inmediatamente principiando en el Dia de mañana  
vapo su Repansavilidad, teniendo ala vista las ordenes  
que tratan de la materia: A lo acordaron y

